



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 529 -2016-MPH/GDT**

Ayacucho, 21 OCT. 2016

**VISTO:**

El expediente N° 025484, del 12 de Octubre del 2016, por el cual doña, Aydee LAPA AMIQUERO, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en el Asentamiento Humano "Complejo Artesanal de Ayacucho", Mz "T1", Lt-10, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por la administrada, conformado por la copia Literal otorgado por la SUNARP, copia de escrituras públicas, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), procede autorizar la sub división de tierras, sobre un área matriz de 253.41 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); sustentado con el Informe Técnico N° 272-2016-MPH-32-36/RFM, del 17-10-16.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en el Asociación Asentamiento Humano "Complejo Artesanal de Ayacucho", Mz "T1", Lt-10, con una extensión superficial de 253.41 m2, conforme a las especificaciones técnicas, contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, conforme al siguiente detalle:

**LÍMITES Y LINDEROS:**

**LOTE 10 (MATRIZ):** Socorro MAULI HUAMAN:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por el Frente: con el Jr. Los Cerámicos, con un tramo de 10.11 ml.
- Por la derecha entrando: con el Lote 9, con un tramo de ----- 24.95 ml
- Por la izquierda entrando: con el pasaje los Talladores, con un tramo de 25.49 ml.
- \* Por el Fondo: con el Lote 1, con un tramo de ----- 10.00 ml.

AREA : 253.41 m2. PERIMETRO : 70.55 ml.

**DE LA SUB DIVISION:**

**LOTE 10 (REMANENTE): Socorro MAULI HUAMAN:**

- Por el Frente: con el Jr. Los Cerámicos, con un tramo de ----- 10.11 ml.
- Por la derecha entrando: con el lote 9, con un tramo de ----- 13.75 ml.
- Por la izquierda entrando: con el pasaje Los Talladores, con un tramo de 14.29 ml.
- \* Por el Fondo: con el Lote 10-B resultante, con un tramo de ----- 10.04 ml.

AREA : 141.17 m2. PERIMETRO: 48.19 ml.

**LOTE 10-A (RESULTANTE): Aydee LAPA AMIQUERO:**

- Por el Frente: con el pasaje Los Talladores, con un tramo de --- 5.60 ml.
- Por la derecha entrando: con el lote 10-B resultante, con un tramo de 10.02 ml.
- Por la izquierda entrando: con el Lote 1, con un tramo de ----- 10.00 ml.
- \* Por el Fondo: con el Lote 9, con un tramo de ----- 5.60 ml.

AREA: 56.06 m2. PERIMETRO: 31.22 ml.

**LOTE 10-B (RESULTANTE): Flor Sinqueña LAPA AMIQUERO:**

- Por el Frente: con el pasaje Los Talladores, con un tramo de --- 5.60 ml.
- Por la derecha entrando: con el lote 10 remanente, con un tramo de 10.04 ml.
- Por la izquierda entrando: con el Lote 10-A resultante, con un tramo de 10.02 ml.
- \* Por el Fondo: con el Lote 9, con un tramo de ----- 5.60 ml.

AREA: 56.18 m2. PERIMETRO: 31.26 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de

Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Disposición a

la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial  
*[Firma]*  
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
Ayacucho, 21 OCT. 2016

Oficio Circ. N° 3060 - 2016 - UTD - SG - MPH  
SEÑOR: *SUB GERENCIA DE SISTEMAS*

Para su conocimiento y cumplimiento se remite a Ud. copia del original de *RE - 529 - 2016 - MPH / EPT*

La presente copia convalida a la copia expedida a fiscal de dicha resolución expedida por esta institución. 21 OCT. 2016

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*[Firma]*  
Abog. Magally I. Solier Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA  
24 OCT 2016  
Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: *[Firma]* N° Reg: \_\_\_\_\_